



TCA

Tribunal de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro

JUAN CARLOS VÁSQUEZ VÁSQUEZ
VS.
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO
EXP. NÚM. 377/2024/1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del día veintidós de abril de dos mil veinticuatro, ante este Tribunal comparece el **C. JUAN CARLOS VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, en su carácter de trabajador, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector VSVZJN810329HDFSZN03; por el **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO**, comparece el LIC. DAVID MACÍAS LUNA, quien acredita ser Licenciado en Derecho, con Cédula Profesional con número 4282187 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra registrada ante este Tribunal con número 321, en su carácter de apoderado legal; en términos de la Certificación de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de septiembre de 2023, en la que se autoriza la delegación de facultades para representar al Ayuntamiento al profesionista compareciente, entre otros, exhibiendo original y copias simples, solicitando se realice el cotejo y compulsas con el original, y una vez hecho solicita le sean devueltas su original por serle de utilidad, lo que se ordena hacer desde ahora; quienes manifiestan que el motivo de su presencia ante este Tribunal lo es el de denunciar el presente **CONVENIO** al que han llegado, al tenor de las siguientes **Cláusulas: 1.-** Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que ostentan para los efectos legales a los que haya lugar en el convenio que se denuncia. **2.-** Ambas partes manifiestan que dan por terminada la relación de trabajo en que se desempeñaba el trabajador JUAN CARLOS VÁSQUEZ VÁSQUEZ, en el puesto de "**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**", adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Qro, con fecha de ingreso el **01 de diciembre de 2022**, terminación de trabajo que se da a partir del día **01 de abril de 2024**, con un salario diario de \$974.84 pesos. **3.-** Como consecuencia de la terminación de la relación de trabajo, la patronal **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO**, entrega al compareciente mediante cheque número 0000044 de la cuenta número 00121937537, a cargo de la institución bancaria denominada BBVA, por la cantidad de \$93,050.08 (noventa y tres mil cincuenta pesos 08/100 M.N.), a favor de JUAN CARLOS VÁSQUEZ VÁSQUEZ, cantidad que comprende los conceptos que se desglosan en los recibos de CFDI que se exhiben en este acto la patronal, mismos que son firmados por el trabajador señal de aceptación. **4.-** El trabajador compareciente, manifiesta su conformidad en recibir la cantidad arriba descrita, por lo que no se reserva ninguna acción o derecho de cualquier índole que hacer valer en contra del MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO, así como también no haber sufrido accidente de trabajo o enfermedad profesional; **5.-** El MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO, por conducto de su apoderado legal, manifiesta que su representado no se reserva ninguna acción de carácter civil, mercantil, administrativa o penal y de ninguna otra índole en contra del trabajador. **6.-** Los comparecientes, solicitan se apruebe el presente convenio por no tener cláusula contraria a derecho ni renuncia de derechos de la parte actora, así como solicitan se eleve a la categoría de laudo ejecutoriado. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Por presentes a las personas mencionadas, por denunciado el convenio que antecede en la forma y términos que las partes lo han pactado, el cual **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes, por no ser contrario a derecho ni contener renuncia de derechos laborales, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 y 53 de la Ley Federal del Trabajo, 167 fracción V y 171 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. La Secretaría certifica la entrega del cheque número 0000044 de la cuenta número

00121937537, a cargo de la institución bancaria denominada BBVA, por la cantidad de **\$93,050.08 (noventa y tres mil cincuenta pesos 08/100 M.N.)**, a favor de **JUAN CARLOS VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, a quien se le hace saber que su firma en la presente, hace las veces de recibo finiquito más amplio que en derecho procede a favor del **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.** En virtud del cumplimiento total del convenio que se denuncia, **SE ORDENA EL ARCHIVO TOTAL Y DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE** en que se actúa. Con lo anterior se dio por terminada la presente diligencia, en la forma y términos que han quedado asentados en la presente acta, firmando al margen quienes en ella intervinieron. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los Magistrados que integran la **Primera Sala** del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Ana Belem Rayón García, Magistrado Representante de Gobierno del Estado y Municipios; Maestro en Educación Rafael Roa Guerrero, Magistrado Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; ante la Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes que autoriza y da fe.-----



EL MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. DE GOB. MPIO.

REP. TRAB. GOB. MPIO



LA SECRETARIA

MJLD*mho